

**AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LOS
CONTRATOS PÚBLICOS REALIZADOS DURANTE LA PANDEMIA DE COVID-19,
RELACIONADOS CON LA INTERMEDIACIÓN DE KOLDO GARCÍA IZAGUIRRE,
ASÍ COMO OTROS POSIBLES CASOS DE CORRUPCIÓN, DERIVADOS DE LA
TRAMA INVESTIGADA EN LA OPERACIÓN DELORME.**

SOBRE EL OBJETO DE LA COMISIÓN

Con fecha 26 de febrero de 2024, fue registrada por veinticinco senadores una solicitud de creación de una Comisión de Investigación ***“sobre los contratos públicos realizados durante la pandemia realizados durante la pandemia de Covid-19 relacionados con la intermediación de Koldo García Izaguirre.”***

Con fecha 5 de marzo de 2024, los mismos senadores registraron un escrito de actualización de esta solicitud ampliando su objeto a ***“los contratos públicos realizados durante la pandemia realizados durante la pandemia de Covid-19 relacionados con la intermediación de Koldo García Izaguirre, así como otros posibles casos de corrupción derivados de la trama de investigada en la Operación Delorme”***.

Con fecha 11 de marzo de 2024, el Grupo Parlamentario Socialista registró una solicitud de ampliación del objeto de la Comisión de Investigación sobre los contratos públicos realizados durante la pandemia de covid-19 relacionados con la intermediación de Koldo García Izaguirre, así como otros posibles casos de corrupción derivados de la trama investigada en la Operación Delorme, ***a los hechos, responsabilidades y enseñanzas en torno a los procesos de contratación para la adquisición de material sanitario por parte de las administraciones públicas durante la crisis pandémica ocasionada por la covid-19.***

Dicha solicitud fue rechazada en por la Mesa del Senado en su reunión de 12 de marzo de 2024.

El Pleno del Senado, en su sesión celebrada el mismo día 12 de marzo, aprobó la creación de una Comisión de Investigación ***“sobre los contratos públicos realizados durante la pandemia de covid-19 relacionados con la intermediación de Koldo***

García Izaguirre, así como otros posibles casos de corrupción derivados de la trama investigada en la Operación Delorme². Comisión que bajo tal denominación y alcance de su objeto quedó constituida el pasado 1 de abril.

Habiéndose acordado por la Mesa y la Junta de Portavoces de esta Comisión, en su reunión del 3 de abril, fijar el próximo 8 de abril a las 14 horas como plazo para que los diferentes grupos parlamentarios presenten sus respectivos planes de trabajo en relación al objeto de esta Comisión, el Grupo Parlamentario Socialista considera que una vez constituida la Comisión en cuestión, procedimentalmente y con carácter previo, corresponde abordar en el seno de la misma la determinación del objeto de la investigación, considerando necesario constatar si el modus operandi presuntamente corrupto que se investiga en el caso en cuestión se ha producido en otras administraciones públicas españolas y ha sido objeto de denuncia en su caso ante la justicia, con el fin de extraer conclusiones sobre el alcance de las propuestas que deberá llevar a cabo esta Comisión de investigación. Y en función de ello, con posterioridad, entrar en la valoración y aprobación de los planes de trabajo que al respecto presenten los diferentes grupos parlamentarios.

Reiteramos, como defendimos en nuestro escrito de 11 de marzo, que la pandemia de la COVID-19 dio lugar a partir del año 2020 a la crisis sanitaria más importante y dramática del último siglo en el mundo. Nuestro país, por desgracia, no fue ajeno a la tragedia.

El conjunto de las administraciones públicas en España, como en el resto de Europa y en los demás continentes, se vio sorprendida por la dimensión extraordinaria de la crisis.

Los recursos de los que disponían en aquel momento los servicios públicos de sanidad, de protección civil y de servicios sociales, se evidenciaron como dramáticamente insuficientes e inadecuados para responder a la crisis.

Las administraciones públicas se vieron desbordadas ante la exigencia perentoria de todo tipo de material de protección, de análisis y de tratamiento, para los miles de profesionales y afectados que necesitaban de la atención de los diferentes servicios.

En pocos días, la demanda se multiplicó en términos exponenciales para materiales como mascarillas de protección, guantes, equipos de protección individual, soluciones hidroalcohólicas, esterilizadores, respiradores... ante unos proveedores limitados.

La demanda era enorme y la oferta no daba respuesta con la suficiente dimensión y celeridad. De pronto, todas las administraciones en todos los países buscaban frenéticamente proveedores para aquellos productos vitales.

La Administración Central del Estado, las administraciones autonómicas, los ayuntamientos, los propios hospitales... todas las instancias públicas buscaban en el mercado los equipos que precisaban para proteger a profesionales, pacientes, y a la ciudadanía en general.

Se pusieron en práctica mecanismos excepcionales de contratación pública rápida, que atemperan algunos controles a fin de acelerar procedimientos y contar cuanto antes con los recursos y servicios necesarios. A menos controles, menos garantías y más riesgos.

Junto a la gran mayoría de servidores públicos y ciudadanía en general que durante aquellos meses dramáticos actuaron con generosidad y honestidad, también aparecieron oportunistas, aprovechados y delincuentes.

Aprovechando la urgente necesidad con que actuaban las administraciones, algunas personas especularon con los precios y cargaron al erario público comisiones abusivas, entre otras irregularidades. Durante los últimos años se ha tenido conocimiento público de hechos de esta naturaleza en relación con varias administraciones públicas de distinto nivel, que han sido objeto de investigaciones por la jurisdicción competente, por lo que consideramos de interés poder comparar la actuación de los responsables públicos en casos similares al objeto de esta Comisión para extraer conclusiones de carácter general sobre el reforzamiento en su caso de los controles que puedan evitar conductas presuntamente corruptas .

Resulta intolerable siempre cualquier irregularidad o delito en la contratación pública. Pero resulta especialmente reprochable el aprovechamiento para lucro personal de aquel drama de la pandemia que se llevó por delante la vida de tantos hombres y mujeres.

En consecuencia, el Grupo Parlamentario Socialista, en aras de la transparencia, en defensa del interés general y dado que apoyó la constitución de la citada Comisión, considera imprescindible que se aclaren los hechos, circunstancias y responsabilidades en torno a las circunstancias en las que se llevó a cabo la adquisición de material sanitario durante la pandemia de la COVID-19 en el caso objeto de la Comisión, sin que pueda descartarse o vetarse analizar algún otro de similares características denunciado e investigado por la justicia en otras Administraciones Públicas españolas. La opinión pública no podría entender que el Senado tenga interés en investigar un caso concreto y rechazara hacerlo en otro de características idénticas o similares.

Y por ello, el Grupo Parlamentario Socialista reitera la necesidad que esta Comisión de Investigación incluya en su objeto, por coherencia con los fines últimos que justifican esta Comisión de investigación, más allá del propuesto inicialmente, a los hechos, responsabilidades y enseñanzas en torno a los procesos de contratación para la adquisición de material sanitario por parte de las administraciones públicas durante la crisis pandémica ocasionada por la Covid-19. En coherencia con lo cual, se presenta el siguiente

PLAN DE TRABAJO

La Comisión desarrollará su labor investigando el marco general de las actuaciones de las Administraciones Públicas durante los procesos de contratación de emergencia llevados a cabo por éstas para la adquisición de material sanitario durante la pandemia ocasionada por la COVID-19. Esta labor de investigación tratará de aclarar los hechos, contexto y posibles responsabilidades en torno a las circunstancias en las que se llevó a cabo dicho proceso de adquisiciones de material sanitario, tanto en el caso objeto de la Comisión como en cualquier otro que haya sido objeto de denuncia e investigación por la justicia. Pero también con ello plantear las enseñanzas que tales experiencias puedan aportar. En ese sentido, se trata de estudiar asimismo y valorar las posibles modificaciones en la legislación estatal, de manera que se minimicen en lo posible los riesgos de posibles irregularidades en el futuro.

TAREAS

Los trabajos de la Comisión de Investigación se desarrollarán conforme a las siguientes fases:

1. Fase de información escrita y documentación.

La Comisión recabará del Gobierno, del conjunto de las administraciones públicas, autoridades y funcionarios, así como de cualesquiera personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, cuantos documentos, informes, antecedentes o datos sean necesarios para investigar, esclarecer y analizar las actuaciones e informaciones que constituyen el objeto de la Comisión.

Para ello, la Mesa de la Comisión acordará la apertura de los plazos durante los cuales sus miembros podrán proponer las correspondientes solicitudes de documentos, informes, antecedentes o datos. Una vez aprobadas estas solicitudes por mayoría en la Mesa de la Comisión, la documentación será demandada con la mayor celeridad posible, recibida y puesta a disposición inmediata de todos los miembros de la Comisión.

2. Fase de comparencias.

La Comisión celebrará las comparencias que considere pertinentes para cumplir su objeto.

A tal efecto, la Mesa de la Comisión acordará la apertura de un plazo durante el cual sus miembros podrán proponer las correspondientes solicitudes de comparencias. Todas las comparencias deberán ser aprobadas por la Comisión.

Durante el desarrollo de los trabajos y como consecuencia de éstos, la Comisión podrá acordar la apertura de nuevos plazos para la propuesta y la aprobación de nuevas comparencias.

En los requerimientos de comparencia, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley Orgánica 5/1984, de 24 de mayo, se

concretará el tema sobre el que deba versar el testimonio, pudiendo detallar los aspectos concretos de las actuaciones e informaciones que integran el objeto de la Comisión sobre los que interese que se pronuncie el compareciente, con motivo de que pueda preparar su intervención de manera que responda íntegra y adecuadamente a las demandas de los miembros de la Comisión.

3. Fase de elaboración del Dictamen.

Tras la finalización de la fase de comparecencias, comenzará la fase de elaboración de las conclusiones.

A tal efecto, la Mesa de la Comisión acordará la apertura de un plazo durante el cual los Grupos Parlamentarios podrán plantear sus propuestas para incorporar al Dictamen, que serán debatidas y votadas en el seno de la propia Comisión.

Una vez aprobado el Dictamen en Comisión, éste será elevado al Pleno del Congreso de los Diputados para su debate y votación.

Con carácter previo, los Grupos Parlamentarios que lo deseen podrán elevar sus votos particulares para defender asimismo ante el Pleno, conforme al plazo que establezca la Mesa de la Comisión.

VOTACIONES

Todas las votaciones en el seno de la Comisión de Investigación se llevarán a cabo mediante el procedimiento del voto ponderado, en relación con la importancia numérica de cada Grupo Parlamentario en el Pleno del Senado.

DURACIÓN

La duración de los trabajos de esta Comisión será de cuatro meses desde su constitución.

TRASLADO AL MINISTERIO FISCAL

El Pleno del Senado podrá acordar, en su caso y conforme a lo previsto en el artículo 76.1 de la Constitución, que la Mesa del Senado dé traslado al Ministerio Fiscal de sus conclusiones para el ejercicio de las acciones que sean procedentes.

Palacio del Senado, a 8 de abril de 2024.

Juan Espadas Cejas

Portavoz Grupo Parlamentario Socialista

ANEXO 1. SOLICITUDES DE COMPARECENCIA (1ª FASE)

- Presidenta del Tribunal de Cuentas, Dña. Enriqueta Chicano Jávega.

- Comunidades Autónomas:
 - Presidenta del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, Dña. Ana Helguera Líbano.
 - Síndico mayor de la Sindicatura de Comptes de Catalunya, D. Miquel Salazar Canalda.
 - Conselleiro mayor del Consello de Contas de Galicia, D. José Antonio Redondo López.
 - Ex Presidenta de la Cámara de Cuentas de Andalucía, Dña. Carmen Núñez García.
 - Síndico mayor de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias: D. Roberto Fernández Llera.
 - Presidente de la Cámara de Cuentas de Aragón, D. Alfonso Peña Ochoa.
 - Interventora general de la Comunidad Autónoma de Canarias, Dña. Natalia de Luis Yanes.
 - Presidente de la Cámara de Comptos de Navarra, D. Ignacio Cabeza del Salvador.
 - Director de la Oficina de Prevención y Lucha contra la Corrupción en las Illes Balears, D. Cristóbal Milán Mateu,
 - Presidente en funciones de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, D. Carlos Salgado Pérez.
 - Interventora general de la Comunidad de Madrid, entre octubre de 2019 y julio de 2022, Dña. Marta García Miranda.
 - Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León, D. Mario Amilivia González.

ANEXO 2. SOLICITUDES DE DOCUMENTACIÓN (1ª FASE)

- Informes de Fiscalización del Tribunal de Cuentas relativos a los contratos de emergencia durante la pandemia.
- Informes de Fiscalización de los Órganos de Control Externo (OCEX) de las Comunidades Autónomas relativos a los contratos de emergencia durante la pandemia.
- Informes de la Intervención General del Estado sobre los contratos de emergencia relativos a la compra de material sanitario por parte de la Administración General del Estado durante la pandemia.

Sin perjuicio de esta relación solicitudes que se proponen, a la vista de las comparecencias que se produzcan y de la documentación que se aporte, el Grupo Parlamentario Socialista se reserva el derecho a ampliar la presente relación de solicitudes de comparecencia y de documentación.